



# Boletín Informativo #096

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0175/14

*BUENOS AIRES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución CS N° 005/04 y el Expediente IUNA N° 1/420/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2014, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que “consiste en una ayuda económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA convocó a la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para analizar la solicitud y documentación presentada por la estudiante Camila Ayelén ESCALANTE, titular del DNI N° 38.435.131, alumna regular del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que el Lic. Walter GIRIBUELA entrevistó a la estudiante Camila Ayelén ESCALANTE y, tras evaluar su situación, avaló el otorgamiento de la beca por tratarse de una situación de emergencia manifiesta que pone en riesgo la continuidad del proceso formativo de la Srta. estudiante.

Que los integrantes presentes en la reunión N° 5 de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación, si bien no alcanzaban el quórum necesario para sesionar, consideraron -a partir del informe del Lic. GIRIBUELA- que la situación presentada por la estudiante ESCALANTE requiere ser atendida con la mayor premura y por ello propusieron que la Rectora del IUNA realice una resolución ad referendum de la Comisión para otorgar el beneficio de la beca a la Srta. Camila Ayelén ESCALANTE, otorgando dos unidades becas completas. Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la estudiante Ca-

mila Ayelén ESCALANTE, titular DNI N° 38.435.131, alumna regular del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el monto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400.-) para la Ayuda Económica señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Abonar a la Srta. Camila Ayelén ESCALANTE, titular DNI N° 38.435.131, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo del IUNA.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, quienes deberán notificar de la presente a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0176/14

*BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente N° 1/462/14 y la Resolución IUNA N° 0150/14 para la presentación de Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT); y, **CONSIDERANDO**

Que en función de posibilitar la presentación de Proyectos de Investigación bianuales y asimismo sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, se hace necesario modificar las fechas establecidas en el Artículo 2° de la Resolución mencionada en el Visto.

Que la mencionada Resolución IUNA N° 0150/14 establece, en su Artículo 2°, la apertura y el cierre de dicha convocatoria en las fechas 29 de septiembre y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.

Que los Directores de Investigación de la mayoría de las Unidades Académicas del IUNA han solicitado a la Secretaría de Investigación y Posgrado una prórroga en el cierre de la convocatoria con la finalidad de otorgar a los Docentes-Investigadores mayores posibilidades de elaboración de las presentaciones.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha informado a la Sra. Rectora que no tiene inconvenientes en acceder a la solicitud de prórroga si esta es por un plazo no mayor a los 18 días, a los efectos de

no retrasar el proceso de evaluación externa que se deberá realizar a posteriori, y con el objetivo de garantizar la presentación de todos los interesados.

Que, dados los plazos y fechas involucrados, no sería posible el tratamiento de la cuestión en tiempo y forma debidos por parte del pleno del Honorable Consejo Superior y que se requiere la mayor celeridad posible en su resolución.

Por ello, y en virtud del artículo 29 de la Ley 24.521 y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT) referida en el artículo 2º de la Resolución IUNA N° 0150/14, al día Viernes 28 de Noviembre de 2014 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0177/14**

*BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/488/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la participación del MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” en la edición 2014 de “La Noche de los Museos”, a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” ha sido invitado a participar de dicho evento por la Dirección General de Museos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que durante la jornada mencionada, museos y demás espacios de arte permanecerán abiertos al público entre las 20.00 hs. y las 3:00 hs. exhibiendo performances teatrales, de danza y de cine, exposiciones, conferencias y conciertos, entre otras expresiones del arte.

Que dicha actividad integra el calendario anual de festivales culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el IUNA ha venido participando en este evento desde el año 2004, tanto en la sede del Museo como en otras.

Que cabe destacar que dicho evento todos los años cuenta con una amplia convocatoria de espectadores.

Que la promoción y difusión de la producción artística y cultural en todas sus formas, constituyen parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3º y 28, incisos c) y d) de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación del MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” en la edición 2014 de “La Noche de los Museos”, a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable a cargo de la organización del Evento mencionado en el artículo 1º precedente al Sr. Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, Sr. Rubén Hernando BETBEDER, titular del DNI N° 7.824.212.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la organización de la participación del MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” en el evento “La Noche de los Museos” deberán afectarse al Programa 12, Subprograma 10, inciso 3 del Presupuesto 2014.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0179/14**

*BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0168/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución IUNA N° 0168/14 se aprobó la realización de la actividad “Imagen en palabras” en la modalidad de exhibición de obra, realizada los días 22 y 29 de octubre de 2014 en el Servicio N° 34 de Consultorios Externos, designando a la Prof. Gabriela GACHASSIN DUTSCHMANN, titular del DNI N° 14.710.389; a la Srta. Lucía Gabriela MONTENEGRO, titular del DNI N° 31.752.686; y a la Srta. Débora Romina OVANDO, titular del DNI N° 28.055.616, como responsables de la realización de las actividades. Que la Resolución citadas ut-supra contiene un error involuntario en el artículo 6º en cuanto al nombre de la Srta. estudiante designada para la realización de tales actividades.

Que corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 6º de la Resolución IUNA N° 0168/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Establecer que la estudiante Débora Romina OVANDO, DNI 28.055.616, recibirá la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en concepto de beca de formación, por todas las actividades realizadas en el marco de Imagen en palabras”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del

Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas correspondientes. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0180/14

*BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución CS N° 005/04, la Resolución IUNA N° 0155/14 y el Expediente IUNA N° 1/493/14; y, **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes de nuestra Universidad.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a quienes cursan carreras en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante Resolución IUNA N° 0155/14 se dio comienzo a la inscripción para las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico entre los días 14 de octubre y 14 de noviembre de 2014.

Que para ampliar la posibilidad de inscripción a mayor cantidad de estudiantes es necesario implementar una prórroga en las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Establecer una prórroga de la inscripción a las becas en las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico, extendiendo la misma hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0182/14

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** las Leyes 13.064 y 24.521, el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Contrato de Préstamo N° 8673 aprobado por Decreto N° 1268/14, los Decretos 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expte. N° 1/478/14 “Licitación Pública Auditorio/Sala de Conciertos”; y,

### **CONSIDERANDO**

Que de las constancias obrantes en el expediente surge la necesidad de la construcción de un Auditorio/Sala de Conciertos en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras ubicada en Avenida Córdoba 2445 de esta Ciudad.

Que el cómputo y presupuesto oficial (fs. 63) asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 18.921.814.-), estableciéndose tal monto como precio tope.

Que la obra se efectúa con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) vía el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en función de la suscripción del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria – Contrato de Préstamo N° 8673 aprobado por Decreto N° 1268/14.

Que de fs. 405 a 511 del Expediente mencionado en el Visto se encuentra agregado el acuerdo firmado y plenamente vigente, junto con sus Anexos, lo que da cuenta de la existencia de partida (fs. 407) y afectación presupuestaria.

Que conforme estipula el Anexo III - Instructivo para la contratación de obras de infraestructura universitaria financiadas por la C.A.F. -Préstamo CAF 8673-, cuando el monto del presupuesto oficial de la obra supera los DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.000.000.-), el procedimiento de selección del contratista es la Licitación Pública Internacional (LPI).

Que realizada la conversión a dólar oficial del monto del presupuesto oficial en el Dictamen SAJL N° 0082/14, surge que el monto del presupuesto oficial supera la cifra estipulada, por lo que el procedimiento de selección correspondiente es Licitación Pública Internacional. Que la contratación, supervisión y certificación de la obra estarán a cargo del IUNA.

Que se han glosado los Pliegos de Cláusulas Generales (fs. 8), Pliego de Cláusulas Especiales (fs. 53), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 67) y planos (fs. 332).

Que asimismo corresponde conformar una Comisión Evaluadora compuesta como mínimo por tres integrantes según las previsiones del mencionado Instructivo.

Que corresponde realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, un diario de circulación nacional y por internet en la página web de Naciones Unidas y del IUNA de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Licitación Pública Internacional N° 001/14, para la realización de la obra denominada “Auditorio/Sala de Conciertos” a realizarse en el predio sito en Avenida Córdoba 2445 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos licitatorios que obran a fs. 8 y siguientes, 53 y siguientes, 67 y siguientes y 332 y siguientes del expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, el Sr. Francisco LABORDE y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Partida 5.6.2, Actividad 3, Programa 88, SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Programa Nacional de Infraestructura Universitaria - Préstamo CAF Unidad Ejecutora. Publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional y por internet en la página web de Naciones Unidas y del IUNA, y en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0183/14

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/274/14; y, **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO ha solicitado en préstamo el aula del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES DEL MOVIMIENTO, sito en Bartolomé Mitre 1689 de esta Ciudad, para la realización de las Jornadas “Diálogo en construcción: cartografías vinculares”, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2014.

Que las Jornadas han sido organizadas por la Carrera de Especialización en Psicología Vincular del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO y tienen como objetivo generar un espacio de intercambio sobre lo vincular, desde una perspectiva transdisciplinaria. Que mediante conferencias, paneles e intervenciones artísticas se abordarán diversas problemáticas que hacen a las condiciones de existencia actuales, con la participación de autoridades, docentes y artistas del IUNA.

Que se han hecho las consultas pertinentes a las autoridades del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del IUNA sobre la disponibilidad del espacio en las fechas mencionadas.

Que el IUNA pondrá a disposición del desarrollo de las actividades el espacio, un total de CIENTO SESENTA (160) sillas, el equipamiento técnico (sonido y luces) y la operadora de sala.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO se hará cargo de toda otra necesidad no contemplada en el considerando anterior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el préstamo del aula del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARTES DEL MOVIMIENTO, con la conformidad del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO, al INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2014, para la realización de las Jornadas “Diálogo en construcción: cartografías vinculares”.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de un total de CIENTO SESENTA (160) sillas, equipamiento técnico (sonido y luces) y la operadora de sala, para la realización de las jornadas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que cualquier otra necesidad no contemplada en el artículo anterior será responsabilidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, al DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0184/14

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13 y la Resolución del IUNA N° 0145/14; y,

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS para el dictado de talleres y la exhibición de obra, según obra en el expediente de referencia.

Que las propuestas recibidas en el marco de esa convocatoria han sido elevadas a los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda para su consideración.

Que se ha incluido al Servicio del Departamento de Rehabilitación N° 59 Psicología Social, a cargo del Lic. Alfonso GUTIERREZ RETO, como parte de los servicios en donde se desarrollarán las actividades del Proyecto NEXOS.

Que los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han seleccionado el taller “Percusión corporal y con objetos” de la Prof. Marina Andrea CALZADO LINAGE.

Que tal y como consta en las bases de la convocatoria la docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700) por su participación en un taller de un mes de duración.

Que, a su vez las estudiantes participantes recibirán una suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una en concepto de BECA DE FORMACIÓN por su participación en un taller de un mes de duración.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del Taller “Percusión corporal y con objetos” para ser realizado los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2014 en el Departamento de Rehabilitación N° 59 y designar a la Prof. Marina Andrea CALZADO LINAGE, titular del DNI N° 21.981.994; a la Srta. Lucía ROIG SEIGNEUR, titular del DNI N° 32.848.652; y a la Srta. Carola ZELASCHI, titular del DNI N° 36.685.802, como responsables de la realización del taller.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Prof. Marina Andrea CALZADO LINAGE recibirá una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700) contra la presentación de la factura correspondiente por la totalidad de las actividades del taller “Percusión corporal y con objetos”

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las estudiantes Carola ZELASCHI y Lucía ROIG SEIGNEUR recibirán una suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una en concepto de BECA DE FORMACIÓN por todas las actividades del taller “Percusión corporal y con objetos”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a las interesadas. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0185/14

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13 y la Resolución del IUNA N° 0145/14 y Resolución IUNA N° 0168/14y, **CONSIDERANDO**

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS para el dictado de talleres y la exhibición de obra, según obra en el expediente de referencia.

Que a resultas de la mencionada convocatoria las propuestas recibidas han sido elevadas a los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda para su consideración.

Que los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda habían ya seleccionado adicionalmente los proyectos “Arte en Espera” e “Imagen en palabras” de la Prof. Gabriela GACHASSIN DUTSCHMANN para realizarse en la modalidad de presentaciones individuales durante el mes de octubre de 2014.

Que en virtud de ello los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han requerido la continuidad de las mencionadas experiencias en formato de taller.

Que debido a la fecha de finalización del calendario académico estos proyectos tendrán una duración total de UN (1) mes cada uno.

Que tal y como consta en las bases de la convocatoria la docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700) por su participación en un taller de un mes de duración.

Que, a su vez los estudiantes participantes recibirán una suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en concepto de beca de formación por su participación en un taller de un mes de duración.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del Taller “Arte en Espera” en el Servicio N° 34 de Consultorios Externos y designar a la Prof. Gabriela GACHASSIN DUTSCHMANN, DNI 14.710.389; a la Srta. Lucía Gabriela MONTENEGRO, DNI 31.752.686; y a la Srta. Lucila BELCIC, DNI 31.624.828; como responsables de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Prof. GACHASSIN DUTSCHMANN recibirá una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de “Arte en espera”.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Srta. Lucía Gabriela MONTENEGRO recibirá una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.400), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de “Arte en espera”.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la estudiante Lucila BELCIC recibirá una suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) en concepto de BECA DE FORMACIÓN por todas las actividades realizadas en el marco de “Arte en espera”.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la realización de la actividad “Imagen en palabras” en el Servicio N° 34 de Consultorios Externos, y designar a la Prof. Gabriela GACHASSIN DUTSCHMANN, DNI 14.710.389; a la Srta. Lucía Gabriela MONTENEGRO, DNI 31.752.686; y a la Srta. Débora Romina OVANDO, DNI 28.055.616; como responsables de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Prof. GACHASSIN DUTSCHMANN recibirá una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de “Imagen de palabras”.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la Srta. Lucía Gabriela MONTENEGRO recibirá una suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.400), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de “Imagen de palabras”.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la estudiante Srta. Débora Romina OVANDO recibirá una suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en concepto de BECA DE FORMACIÓN, por todas las actividades realizadas en el marco de “Imagen de palabras”

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese a las interesadas. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0186/14

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** el Estatuto de la Red Argentina Universitaria de Artes (RAUDA), y; **CONSIDERANDO**

Que en la reunión Plenaria de la Red Argentina Universitaria de Artes (RAUDA) realizada en la Universidad Nacional de Cuyo con

fecha 28 de febrero de 2014 el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fue elegido para ejercer la Presidencia de la Red en la figura de la Sra. Rectora Sandra Torlucci y por el período de 2 (dos) años establecido en el correspondiente Estatuto.

Que en ejercicio de su Presidencia y en acuerdo con el Comité Ejecutivo el IUNA entiende que es necesario reunir a las Comisiones de trabajo en las que se distribuyen los miembros de la RAUDa para dar tratamiento a temas de interés institucional de las Facultades y carreras de Artes de las Universidades Nacionales nucleadas en ella.

Que entre los objetivos de la Red se encuentra el de defender los intereses comunes de las instituciones públicas de nuestro país, en orden de la mejora de la calidad académica de la formación en artes. Que de acuerdo con su Estatuto la Red fija su domicilio en la sede de la institución que ejerza su presidencia, por lo que corresponde en este caso ofrecer el espacio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la realización de este encuentro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las reuniones de Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Trabajo que conforman la Red Argentina Universitaria de Artes (RAUDa) para los días 27 y 28 de noviembre de 2014, las cuales se llevarán a cabo en sedes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables de la actividad a la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135 y a la Prof. Norma Liliana GONDRET, titular del DNI N° 16.966.602.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que surja de la actividad a la Fuente 11, Rectorado, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del IUNA, a las Universidades Nacionales participantes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0187/14**

*BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/480/14; y, **CONSIDERANDO**

Que el 22 de octubre de 2014 ha sido sancionado el Proyecto de Ley mediante el cual se transforma al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (IUNA), creado por Decreto 1.404/96, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA), que a la fecha se encuentra promulgado tácitamente.

Que es menester llevar a cabo la implementación de una estrategia de difusión y posicionamiento de la identidad institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA).

Que desde mediados del año en curso la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional con el asesoramiento de la Prosecretaría de Medios y Comunicación y la Secretaría de Asuntos Económico – Fi-

nancieros del IUNA ha comenzado a planificar y desarrollar el tramo inicial de una línea de productos institucionales.

Que la promoción de productos de merchandising institucional contribuirá a la difusión identitaria antes mencionada.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” participará de La Noche de los Museos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre del corriente, con acceso libre y gratuito para el público asistente y que este acontecimiento es una ocasión oportuna para la presentación de esta iniciativa. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de una línea de productos institucionales con la denominación “UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES”, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Pautar el lanzamiento del tramo inicial de la línea de productos institucionales para el día 15 de noviembre de 2014, en ocasión de la participación institucional en La Noche de los Museos, incluyendo productos especiales del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Rectorado, Inciso 3, del Ejercicio Financiero 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO I

LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD
ESCRITORIO Y LIBRERÍA	Cuadernos anillados tapa dura	hasta 300 unidades
	Cuadernos acaballados	hasta 500 unidades
	Tacos	hasta 1000 unidades
	Set de lápices	hasta 600 unidades
CERÁMICA	Tazas	hasta 200 unidades
	Ceniceros	hasta 200 unidades
	Platos Varios	hasta 200 unidades
	Lapiceros	hasta 200 unidades
VARIOS	Mate	hasta 400 unidades
	Termo	hasta 200 unidades
	Set de azucarero y yerbero	hasta 400 unidades
	Catálogos Museo	hasta 500 unidades
	Láminas Museo	hasta 5000 unidades
	Postales UNA	hasta 3000 unidades
	Bolsos de tela	hasta 200 unidades
	Sellos	hasta 100 unidades
	Cajas con postales UNA	hasta 500 unidades
	Postales UNA	hasta 2000 unidades
	Bolsas friselina packaging	hasta 3000 unidades
	CÁRCOVA	Hombre de Vitruvio
Calcos de cabezas		hasta 50 unidades
Jaguar		hasta 50 unidades
Tanagras		hasta 50 unidades
Cerámicas varias		hasta 50 unidades

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

### RESOLUCIÓN N° 0188/14

*BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521 y el Estatuto del IUNA; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los fines del IUNA se encuentran entre otros, la creación y difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nacional; la promoción de la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales y de producción artesanal e industrial, y la extensión de sus acciones y producciones artísticas a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que en este sentido puede llevarse a cabo la implementación de una estrategia de difusión y promoción del acervo patrimonial del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” mediante la adquisición por parte del público de productos relacionados con sus colecciones y exposiciones temporales, a saber: réplicas de las obras expuestas, obras de arte, postales, posters, objetos de colección, objetos cerámicos, publicaciones, piezas didácticas y otros productos afines.

Que con el fin de cumplir con este propósito y en consonancia con lo que ya es habitual en instituciones museísticas es necesario dotar al Museo de Calcos y Escultura Comparada de una Tienda de Productos Artísticos para que sean ofrecidos al público visitante.

Que este será un aporte fundamental en la generación de recursos propios que promuevan y multipliquen la producción artística del Museo a través del equipo de conservación, restauración y reproducción Escultórica, así como de la producción de cerámica, todo ello para el desarrollo de las actividades educativas y culturales propias del Museo.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” participará de La Noche de los Museos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre del corriente, con acceso libre y gratuito para el público asistente y que este acontecimiento es una ocasión oportuna para la presentación de esta iniciativa.

Que el IUNA, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de su Estatuto, es autárquico en lo financiero y patrimonial.

Que el IUNA, además de los fondos asignados por el presupuesto nacional, puede realizar todo tipo de actividad para el total desarrollo de sus fines, conforme el artículo 84 de su Estatuto.

Que el sistema administrativo y financiero del IUNA está centralizado y funciona bajo dependencia del Rectora, conforme el artículo 86 del Estatuto.

Que resulta necesario establecer y determinar el valor de los productos ofrecidos en la Tienda y a partir del evento La Noche de los Museos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la Tienda de Productos Artísticos en el ámbito del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los valores de los productos artísticos ofrecidos de acuerdo al listado de precios que se detallan como Anexo I que forma parte e integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos correspondientes a los productos artísticos referidos en el artículo 1º de la presente resolución, ingresarán a la fuente 12 - Recursos Propios - del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**ANEXO**

**ARTÍCULOS OFRECIDOS EN LA TIENDA DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS DEL MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA”**

CALCOS	VALOR
Cabeza Búdica Arte Oriental	\$600
Cabeza Pequeña de Moisés Arte Argentino / Siglo XX / “Ernesto de la Cárcova”	\$250
Gata de la Diosa Bastet Arte Egipcio / VII – VI a.C.	\$220
Medalla de Cecilia Gonzaga (Reverso)	\$80
Nefertiti Arte Egipcio / Siglo XIV a.C.	\$600
Princesa Meryatón Arte Egipcio / Siglo XIV a.C.	\$600
Tanagra: Mujer caminando con un abanico	\$300
Tanagra: Mujer sentada descansando	\$300
Tanagra: Paseante con un abanico en su mano	\$300

MERCHANDISING	VALOR
Mates	\$110
Termo	\$280
Azucarero y yerbero	\$195
Catálogo del Museo sin láminas	\$20
Láminas del Museo	\$15
Catálogo con láminas	\$170
Caja UNA sin postales	\$8
Postales UNA	\$8
Caja UNA con 15 postales	\$128
Caja UNA con 10 postales	\$88
Bolsos de tela diseño	\$270
Sello del David	\$80

CERÁMICAS	VALOR
Vasos cónicos	\$75
Platos chicos	\$50
Platos medianos	\$60
Platos grandes	\$80
Lapiceros	\$80
Macetas o cuencos	\$80
Piezas en conjunto	\$100
Plato chino	\$90

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0189/14**

*BUENOS AIRES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/480/14; y la Resolución IUNA N° 177/14;

**CONSIDERANDO**

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” participará de La Noche de los Museos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre del corriente, con acceso libre y gratuito para el público asistente conforme lo aprobado mediante Resolución IUNA N° 177/14.

Que, teniendo en cuenta la ubicación del Museo, resulta conveniente que el público asistente tenga posibilidades de adquirir bebidas durante la realización del evento mencionado que se extiende durante varias horas.

Que el IUNA, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de su Estatuto, es autárquico en lo financiero y patrimonial.

Que el IUNA, además de los fondos asignados por el presupuesto nacional, puede realizar todo tipo de actividad para el total desarrollo de sus fines, conforme el artículo 84 de su Estatuto.

Que el sistema administrativo y financiero del IUNA está centralizado y funciona bajo dependencia de la Sra. Rectora.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 12, 83 y 86 del Estatuto del IUNA y 29, inc. c) y 59, inc. c) de la Ley 24.521, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**



ARTÍCULO 1º.- Establecer la disponibilidad de bebidas sin alcohol para el consumo de los asistentes durante el evento La Noche de los Museos en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los montos correspondientes a los bonos contribución que deberán abonar quienes soliciten bebidas:

**A.** Agua saborizada: PESOS QUINCE (\$ 15,00)

**B.** Gaseosa: PESOS QUINCE (\$ 15,00)

**C.** Agua mineral: PESOS QUINCE (\$ 15,00)

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos correspondientes ingresarán a la Fuente 12 - Recursos Propios del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0190/14

*BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de CINCO (5) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que corresponde en consecuencia delegar las funciones propias de la Sra. Rectora previstas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA;

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0191/14

*BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente N° 1/269/13 y la Resolución CS N° 0040/14 de fecha 9 de octubre de 2014; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley 26.997); continúa rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley 26.997).

Que asimismo dispone la Ley mencionada en su artículo 5, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante el Expediente mencionada en el Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que la Resolución CS N° 0040/14 estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 13 y 31 de octubre de 2014, con prórroga hasta el 7 de noviembre de 2014.

Que a pesar de la difusión dada en todas las Unidades Académicas de la UNA, se ha presentado un solo postulante para la mencionada Convocatoria.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios dispuestos en la Resolución CS N° 0040/14, en concepto de ayuda necesaria para realizar la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Seleccionar al postulante Enzo Germán GALANTE, titular del DNI N° 35.508.418, estudiante del Departamento de Artes Visuales, para realizar el intercambio del Programa JIMA durante el primer cuatrimestre del 2015 a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

ARTÍCULO 2º.- Dejar vacante por falta de postulantes el lugar ofrecido por la UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO para el primer cuatrimestre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) al estudiante Enzo Germán GALANTE, titular del DNI N° 35.508.418, perteneciente al Departamento de Artes Visuales en concepto de ayuda, según consta en la Resolución CS N° 0040/14.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 16, Programa 61, Inciso 3 del ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a al Departamento de Artes Visuales a efectos de que se notifique al interesado, a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0192/14

*BUENOS AIRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resoluciones IUNA N° 0040/14; 0042/14; 0043/14; 0044/14; 0047/14; 0060/14 y 0061/14 y las Actas Paritarias N° 1/14, 2/14 y 6/14; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley 26.997); continúa rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles trasferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley 26.997).

Que asimismo dispone la Ley mencionada en su artículo 5, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante las Actas Paritarias Nros. 1/14 y 2/14 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a los Sres. Diego Martín ARAZI, Matías DISCIOSIA, Mariano Ariel MOISÉS, Walter Vicente CORVALÁN, Walter BENITEZ, Pablo IGLESIAS y Enrique ARRILLAGA en la planta transitoria de esta Universidad por el término de SEIS (6) meses.

Que acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, al vencerse el plazo de SEIS (6) meses mencionado se realizaron las correspondientes evaluaciones de

desempeño a fin de considerar la continuidad de los mencionados trabajadores en la Universidad.

Que las evaluaciones de desempeño elevadas indicaron que los trabajadores de referencia se han desempeñado en sus funciones satisfactoriamente, demostrando responsabilidad y predisposición para ejercer las tareas encomendadas.

Que por lo tanto se ha convenido mediante el Acta Paritaria N° 6/14 dar continuidad a la relación laboral de los mencionados trabajadores con esta Universidad en los términos de la normativa vigente, en el agrupamiento y categoría en los que ya fueran establecidos y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes.

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Diego Martín ARAZI, titular del DNI N° 25.359.072, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 17 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Matías DISCIOSIA, titular del DNI N° 39.065.626, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Sr. Mariano Ariel MOISÉS, titular del DNI N° 24.310.531, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Designar al Sr. Walter Vicente CORVALÁN, titular del DNI N° 21.980.807, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7, en el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el Sr. CORVALÁN cumplirá tareas en horario diferenciado según necesidades de servicio, y acorde con lo establecido en artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12

reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 6º.- Designar al Sr. Walter Omar BENITEZ, titular del DNI N° 23.088.814, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7, en el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 7º.- Designar al Sr. Pablo IGLESIAS, titular del DNI N° 21.730.765, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 2, en el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 16 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 8º.- Designar al Sr. Enrique ARRILLAGA, titular del DNI N° 14.301.521, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 4, en el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 16 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande las designaciones establecidas en los artículos precedentes al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0193/14

*BUENOS AIRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones IUNA N° 0045/14 y 0046/14, las Actas Paritarias N° 1/14 y 6/14 y el Expediente IUNA N° 7/071/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley 26.997); continúa rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley 26.997).

Que asimismo dispone la Ley mencionada en su artículo 5, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la participación de esta Universidad en el Programa de Inserción Laboral (PIL) del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN a través de la inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Que mediante el Acta Paritaria Nro. 1/14 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Verónica Celina RIBOTTA, titular del DNI N° 29.697.054, y al Sr. Ezequiel LÓPEZ CANSINO, titular del DNI N° 26.371.654, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO, a partir del 1º de abril de 2014 y por el término de SEIS (6) meses.

Que acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, al vencerse el plazo de SEIS (6) meses mencionado se realizaron las correspondientes evaluaciones de desempeño a fin de considerar la continuidad de los mencionados trabajadores en la Universidad.

Que las evaluaciones de desempeño elevadas indicaron que los trabajadores de referencia se han desempeñado en sus funciones satisfactoriamente, demostrando responsabilidad y predisposición para ejercer las tareas encomendadas.

Que por lo tanto se ha convenido mediante el Acta Paritaria N° 6/14 dar continuidad a la relación laboral de los mencionados trabajadores con esta Universidad en los términos de la normativa vigente, en el agrupamiento y categoría en los que ya fueran establecidos y hasta tanto se sustenten los concursos correspondientes.

Que la Sra. RIBOTTA y el Sr. LÓPEZ CANSINO deberán cumplir con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, atendiendo a las condiciones específicas de los trabajadores y percibiendo sus remuneraciones en términos proporcionales a la jornada laboral mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Verónica Celina RIBOTTA, titular del DNI N° 29.697.054, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por la trabajadora de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Ezequiel LÓPEZ CANSINO, titular del DNI N° 26.371.654, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande las designaciones establecidas en los artículos precedentes al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes del Movimiento de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 194/14

*BUENOS AIRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0041/14 y las Actas Paritarias N° 1/14 y 6/14; y, **CONSIDERANDO** Que mediante la Ley 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley 26.997); continúa rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley 26.997).

Que asimismo dispone la Ley mencionada en su artículo 5, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante el Acta Paritaria Nro. 1/14 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) trasladar al Sr. Bruno Luis LAZZARINI al DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS por el término de SEIS (6) meses.

Que acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, al vencerse el plazo de SEIS (6) meses mencionado se realizó la correspondiente evaluación de desempeño a fin de considerar la continuidad del mencionado trabajador en cuanto a su traslado al DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que la evaluación de desempeño elevada indicó que el trabajador de referencia se ha desempeñado en sus funciones satisfactoriamente, demostrando responsabilidad y predisposición para ejercer las tareas encomendadas.

Que por lo tanto se ha convenido mediante el Acta Paritaria N° 6/14 dar continuidad a la relación laboral del mencionado trabajador con esta Universidad en los términos de la normativa vigente, en el agrupamiento y categoría en los que ya fuera establecido y hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente.

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Bruno Luis LAZZARINI, titular del DNI N° 29.642.658, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7, en el DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 19 de noviembre de 2014; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrector	<b>Lic. Julio García Cánepa</b>
Secretarías	
Secretaria General	<b>Lic. María Martha Gigena</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Prof. Patricia Vignolo</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kirchheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>

